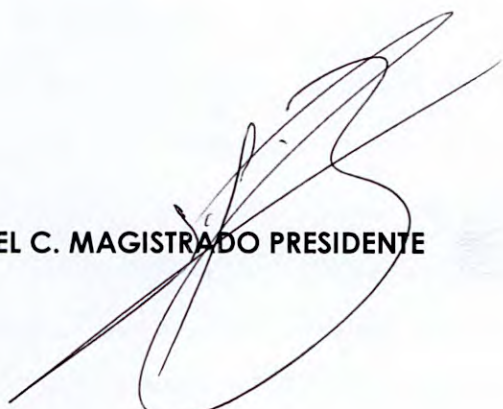
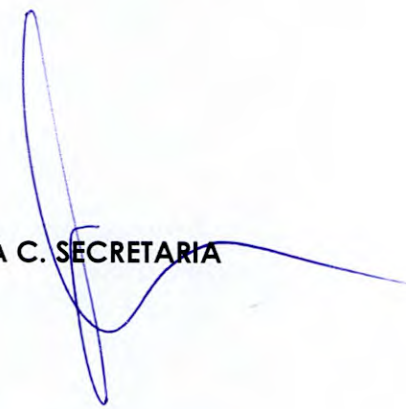


**TCA**Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
REGISTRO NO. 13**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, ante este Tribunal comparece el Lic. José María Zamorano Hernández, quien cuenta con registro de cédula número 236 ante este Tribunal, en su carácter de apoderado legal del Municipio de Huimilpan, Qro., quien lo acredita con copia certificada de la escritura número 18, pasada ante la fe del Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Notario Público número 8, de esta demarcación territorial, solicitando su devolución previo cotejo y compulsas con las copias simples que exhibe, por serle de utilidad, asimismo, comparecen las CC. María Angélica Durán Peñaloza en su carácter de Secretaria General y María de Lourdes Fonseca Hernández, en carácter de Presidente del Comité de Vigilancia, ambas del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, como lo acreditan con la toma de nota de fecha 21 de septiembre de 2022, que exhibe en original, expedida por la Secretaría General de este Tribunal, identificándose las comparecientes con credencial para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector DRPLAN77061922M100 y FNHRLR83012122M700, respectivamente, asistidas por el Lic. Rubén Ugalde Rojas, quien cuenta con registro cédula profesional número 10 ante este tribunal, y quienes manifiestan que el motivo de su comparecencia es depositar el Convenio Laboral correspondiente a la revisión general vigente para el periodo del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024**, en el que se contiene la revisión salarial vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, firmado entre el Municipio de Huimilpan, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, mismo que surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2023, o en su defecto, como se establece en cada una de sus cláusulas.- **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presentes a las personas antes mencionadas, por reconocida la personalidad con la que se ostentan y por depositado por triplicado el convenio laboral vigente para el periodo del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024**, el cual incluye la revisión salarial vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, firmado entre el Municipio de Huimilpan, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Querétaro, mismo que surtirá efectos a partir del 01 de enero del presente año, o en su defecto, como se establece en cada una

de sus cláusulas. Lo anterior para los efectos legales conducentes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. En este acto la Secretaría certifica que cada una de las partes reciben un tanto del documento de referencia, ordenándose agregar un tanto en autos para que obre en el expediente de registro correspondiente. Se autoriza la devolución de la copia certificada de la escritura pública exhibida, por lo que ordena a la secretaria se sirva hacer la compulsa y cotejo y en su caso certificar la copia para que se agregue a los autos - **NOTIFIQUESE.**- Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez ante la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe. -----

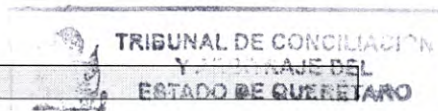

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE


LA C. SECRETARIA

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN GUZMÁN CABRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C.P. CRYSTAL ESCOBEDO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICA, Y EL C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ANGÉLICA DURAN PEÑALOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, C. MARÍA LUISA RICO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INTERIOR, C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, C. ANDRÉS BECERRIL AYALA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, C. DAVID SOTO VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. MARTHA ELVIA HERNÁNDEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. MARÍA DE LOURDES FONSECA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, Y C. JOSÉ RAMIRO VEGA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA; A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

T. Ramiro Vega T

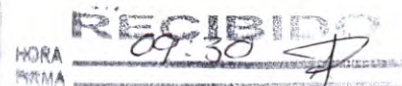
ANTECEDENTES



DECLARACIONES

19-04-2023

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:



I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25, fracción I, del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2.- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

I.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31, fracción VIII, y 33, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2021-2024, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de octubre de 2021, modificado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022.

I.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Reforma oriente, número 158, en el Centro de Huimilpan, Qro., con código postal 76950 y Registro Federal de Contribuyentes **MHQ850101D52**.

David Soto Vega

Ramiro Vega T

Isidra Jiménez Pérez
Andrés Becerra Ayala

II.- DECLARA "EL SINDICATO":

II.1.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y que se encuentra legalmente constituido y registrado ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, bajo el número de registro 13.

II.2.- Tener facultades de representación en este acto jurídico, en su carácter de Secretario General, Secretario del Interior, Secretario del Trabajo y Conflictos, Secretario de Hacienda, Secretario de Organización, Secretaria de Actas y Acuerdos respectivamente, conforme a la Toma de Nota, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en fecha 24 de febrero del 2022.

II.3.- Que en esta fecha celebra el Convenio Laboral que contempla la Revisión Salarial por Cuota Diaria, vigente del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, así como el Clausulado General que contempla los lineamientos y prestaciones que habrán de regir entre el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Huimilpan y el Municipio de Huimilpan, Querétaro, vigente del 01 uno de enero de 2023 dos mil veintitrés al 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente convenio.

III.2.- Tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este instrumento.

III.3.- Que en el presente convenio no existen vicios del consentimiento.

III.4.- Acuerdan que el objeto del presente convenio es la revisión del salario por cuota diaria y la revisión general del convenio laboral de los trabajadores del Municipio de Huimilpan en términos de los artículos 103 y 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

III.5.- Que es su libre voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" conviene en otorgar un **INCREMENTO GENERAL AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES DEL 2% (DOS POR CIENTO)**, incremento que contiene la determinación C.N.S.M., en términos del convenio laboral vigente, y que se realizará sobre el salario que perciban al momento de la suscripción del presente, con efecto retroactivo al 01 de enero del 2023.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" conviene en realizar la **NIVELACIÓN DE SALARIO A 67 SESENTA Y SIETE TRABAJADORES SINDICALIZADOS**, el cual incluye el incremento salarial del 2% señalado en la cláusula PRIMERA, para quedar en los términos del ANEXO denominado **"TABULADOR SALARIAL 2023"**.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" conviene en aceptar la propuesta realizada por **"EL SINDICATO"** de **INTEGRAR 4 CUATRO TRABAJADORES A SU GREMIO**, a partir de la celebración del presente convenio, quienes se enuncian a continuación:

Andrés Becerra
Andrés Becerra

NO.	NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
1	J. Miguel Fajardo Morales	Jardinero	Secretaría de Servicios Públicos
2	J. Rosalío Timoteo De Luis	Velador	Secretaría de Servicios Públicos
3	Palemón Martínez Martínez	Barrendero	Secretaría de Servicios Públicos
4	Mario Morales Martínez	Auxiliar de Eventos	Secretaría Particular

CUARTA. "EL MUNICIPIO" conviene en aceptar la propuesta realizada por **"EL SINDICATO"** de **INTEGRAR A 2 DOS TRABAJADORES A SU GREMIO**, a partir del 01 primero de enero de 2024, dos mil veinticuatro, quienes se enuncian a continuación:

NO.	NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
1	Jacinta Ramírez Porras	Intendente	Secretaría de Servicios Públicos
2	Fernando Ibarra Armadillo	Barrendero	Secretaría de Servicios Públicos

QUINTA. "EL MUNICIPIO" conviene en otorgar de manera permanente a trabajadores sindicalizados activos los bonos mensuales que se enuncian a continuación y de conformidad a las tablas siguientes:

A) BONO OPERATIVO equivalente a la cantidad mensual de **\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

NO.	NOMBRE	PUESTO
1	Francisco Paulino Fonseca Morales	Chofer
2	Ramón Eriberto Nieto Fonseca	Plomero
3	Alfredo Sotelo Martínez	Chofer
4	Gonzalo Agustín Mendoza Mendoza	Auxiliar De Desarrollo Urbano
5	Miguel Miranda Chávez	Electricista
6	Rodrigo Salomón Morales Nieto	Chofer
7	Miguel Fonseca Nieto	Chofer
8	José Luis Nieto Vázquez	Maistrero
9	José Román Nieto Vázquez	Maistrero
10	José Luis Morales Nieto	Maistrero
11	Gelacio Ramírez Lara (Licencia)	Operador Maquinaria
12	J. Margarito Centeno Nolasco	Chofer
13	Ernesto Orosco Hernández (Pensionado)	Titular De Vivero
14	J. Gabriel Pilar Gonzalez	Chofer
15	Andres Becerril Ayala	Chofer
16	José Ramiro Vega Terrazas	Chofer
17	David Soto Vega	Topógrafo
18	Genaro Vázquez Vega	Chofer
19	Jorge Luis Servín Feregrino	Mecánico
20	Mario Morales Martínez (Nuevo)	Auxiliar de Eventos

B) BONO ADMINISTRATIVO equivalente a la cantidad mensual de **\$430.00 (Cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.)**

NO.	NOMBRE	PUESTO
1	Ma. Araceli Durán Terrazas	Bibliotecaria

2	Marisol Arroyo Jiménez (Cambio)	Capturista
3	Rocío Fonseca Valdez (Cambio)	Capturista
4	Lorena Margarita Miranda Varela (Cambio)	Capturista
5	María Angélica Durán Peñaloza (Cambio)	Capturista
6	J. Juan Carlos Vázquez Morales	Secretaria
7	Margarita Moreno García	Secretaria
8	Maricela Maya Martínez	Secretaria
9	Enedina Vázquez Vázquez	Secretaria
10	Ana Gabriela Aguilar Ruiz	Secretaria
11	Miriam Maya Martínez	Secretaria
12	Elvia Graciela Morales Durán	Secretaria
13	María Evelina Olvera Trenado	Secretaria
14	Manuela Anani Saavedra Sosa (Licencia)	Secretaria
15	Mónica Patricia Morales Durán (Licencia)	Secretaria
16	Blanca Diana Martínez Jurado (Licencia)	Secretaria
17	Verónica Nieto Maya (Licencia)	Secretaria
18	María Luisa Rico Martínez	Capturista
19	María Alejandra Saavedra Varela	Capturista
20	María de Lourdes Fonseca Hernández	Capturista
21	María Dolores Morales Cabrera	Capturista
22	Ma. Angélica Martínez Jurado (Licencia)	Capturista
23	María Laura Ruiz Rojas	Auxiliar de C.C.A.
24	Laura Irene Vega Jiménez	Auxiliar de C.C.A.
25	Valeria Vázquez Morales	Bibliotecaria
26	Manuel De La Cruz Longino	Secretaria

SEXTA. "EL MUNICIPIO" conviene en **INCREMENTAR EL 2% (DOS POR CIENTO)** a la prestación denominada **QUINQUENIO** de los trabajadores del Municipio, resultando la cantidad total de **\$255.00 (Doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** de forma mensual, retroactivo al 01 de enero de 2023.

SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" conviene en aumentar la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.) al **BONO POR TRABAJOS INSALUBRES Y/O PELIGROSOS**, quedando en la cantidad de **\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, para los siguientes trabajadores:

Núm.	Nombre	Puesto
1	Samuel Ruiz Peñaloza	Pintor
2	J. Adán Martínez Reséndiz	Barrendero
3	Ismael Cruz Vázquez	Pintor
4	Sandra Leyva Durán	Intendente
5	Reyna Jarquín Vásquez	Intendente
6	Ma. Candelaria Pacheco Morales	Intendente
7	María Gloria Vázquez Capistrán	Intendente
8	María Esperanza Durán Maya	Intendente
9	M. Yrais Granados López	Barrendera
10	Joaquín Yáñez Flores	Barrendero
11	Noel Timoteo Martínez	Velador
12	Clemente Samperio Morales (Cambio)	Albañil
13	Marcelo Vázquez Morales (Cambio)	Albañil
14	Mario Nieto Sarabia	Barrendero
15	Paz Mancilla Alvarez	Jardinero
16	José Francisco Martínez Fonseca	Barrendero
17	José Luis Durán Arreola	Barrendero

18	J. Guadalupe Martínez Fonseca	Barrendero
19	Roberto Cabrera Pérez	Barrendero
20	Salvador García Martínez	Barrendero
21	Alma Rosa Vázquez Granados	Barrendero
22	Palemón Martínez Martínez (Nuevo)	Barrendero
23	J. Miguel Fajardo Morales (Nuevo)	Jardinero
24	J. Rosalío Timoteo De Luis (Nuevo)	Velador

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" conviene en aumentar la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) al **BONO DEL DÍA DE LAS MADRES**, otorgado a las trabajadoras sindicalizadas que son madres, quedando en la cantidad de **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** anuales.

NOVENA. "EL MUNICIPIO" conviene en aumentar la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) al **BONO DEL DÍA DEL PADRE**, otorgado a los trabajadores sindicalizados que son padres, quedando en la cantidad de **\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** anuales.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar a la prestación denominada **INCENTIVO SINDICAL** la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.), quedando en la cantidad de **\$320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, retroactivo al 01 de enero de 2023.

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar a la prestación denominada **APOYO AL TRANSPORTE** la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.), quedando en la cantidad de **\$320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, retroactivo al 01 de enero de 2023.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar a la prestación denominada **ESTÍMULO ANUAL** la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.), quedando en la cantidad de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** anuales. Asimismo, dicha prestación se otorgará a 5 CINCO trabajadores más, para ser entregado a un total de **17 DIECISIETE TRABAJADORES SINDICALIZADOS**.

En el total de trabajadores sindicalizados serán considerados los trabajadores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Huimilpan, Qro.

DÉCIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO" conviene en aumentar la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) al **BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA**, otorgado al personal que ocupa los puesto **SECRETARÍAS, CAPTURISTAS, BIBLIOTECARIAS, Y AUXILIARES DE C.C.A.**, quedando en la cantidad de **\$830.00 (OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** anuales.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" conviene en destinar la cantidad de **\$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, que se encuentra pactada en los convenios laborales con motivo de la **CELEBRACIÓN DE LA SANTA CRUZ**, los días 03 de mayo de cada año, para ser repartidos únicamente entre los trabajadores sindicalizados.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar la cantidad de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para quedar en la cantidad total de **\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** anuales, destinados a las **BECAS ESCOLARES** correspondientes a los niveles de primaria, secundaria, bachillerato y

universidad, los cuales serán distribuidos de la manera pactada en los convenios laborales.

En dicha prestación estarán considerados los trabajadores sindicalizados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar la cantidad de \$240.00 (Doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a la prestación denominada **BONO SINDICAL ANUAL**, para quedar en la cantidad de **\$3,440.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** anuales, el cual se entrega en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), la cual será destinada por **"EL SINDICATO"** para la **COMPRA DE DESPENSAS** que entregarán a miembros de la organización sindical durante la posada de fin de año, cantidad que sumada a la anteriormente pactada resulta un total de **\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

DÉCIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para el **FESTEJO DEL DÍA DEL JUBILADO Y PENSIONADO**, el cual se realiza durante el mes de agosto de cada año, quedando en la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

DÉCIMA NOVENA. "EL MUNICIPIO" conviene en incrementar la cantidad de \$27,900.00 (Veintisiete mil novecientos pesos 00/100 m.n.) para el **FESTEJO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, quedando en el monto total de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**

VIGÉSIMA. Con el objeto de reconocer los años efectivos y continuos de servicio prestados por los trabajadores sindicalizados a este Municipio, y de estimular su empeño y dedicación a las funciones diarias de su cargo, **"EL MUNICIPIO"** conviene en incrementar **3 (TRES) DÍAS DE SALARIO** a la prestación denominada **ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD LABORAL** a los trabajadores sindicalizados, sumándose a los ya existentes en el convenio, quedando de la siguiente manera:

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SUELDO AUTORIZADOS
5 años	15 días
10 años	40 días
15 años	45 días
20 años	50 días
25 años	55 días
30 años	55 días
35 años	55 días

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" conviene en realizar e informar, en el primer semestre del presente año, los trámites necesarios a fin de que la organización sindical pueda contar con la escritura del predio denominada **LA TRASQUILA** a nombre del sindicato, de conformidad con lo establecido en el convenio de donación realizado el 19 de marzo del 2004.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio suple únicamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a

las cláusulas establecidas en convenios anteriores, se acuerda que todas y cada una de ellas quedan vigentes conforme a lo que mencionan expresamente, surtiendo efecto la vigencia de lo aquí pactado como modificación y revisión, llevado a cabo conforme a lo señalado por la ley, como expresa en cada una de estas; o bien, a partir del día 01 uno de enero del 2023 dos mil veintitrés, sometiéndose para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos de los artículos 103 y 104 de la citada ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente.

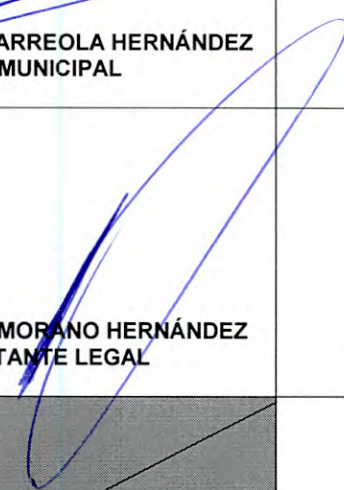
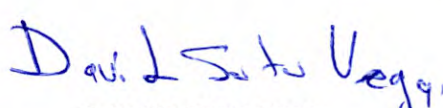
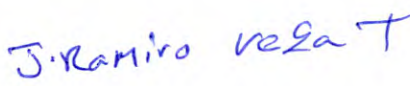
VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio estará vigente en cuanto a salario diario por cuota diaria a partir del 01 primero de enero del 2023 dos mil veintitrés al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, y por cuanto a su revisión general del primero de enero del 2023 dos mil veintitrés al 31 de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.

Leído que fue el presente convenio por las partes y conocedoras de su contenido y alcances legales, se firma por triplicado en el municipio de Huimilpan, Querétaro, el día 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés.

POR EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO	POR EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
 C. JUAN GUZMÁN CABRERA PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. MARÍA ANGÉLICA DURÁN PEÑALOZA SECRETARIA GENERAL
 LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	 C. MARÍA LUISA RICO MARTÍNEZ SECRETARIA DE INTERIOR
 C. P. CRYSTAL ESCOBEDO RÍOS SECRETARIA DE FINANZAS	 C. ISIDRA JIMÉNEZ PÉREZ SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Andrés Becerra A

J. Ramirez Vega T
Dad L Sute Vega
punto de vista

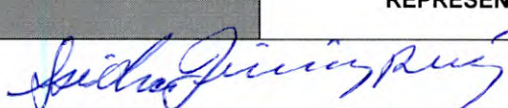
 C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL	 C. ANDRÉS BECERRIL AYALA SECRETARIO DE HACIENDA
 LIC. JOSÉ MARÍA ZAMORANO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL	 C. DAVID SOTO VEGA SECRETARIO DE ORGANIZACION
	 C. MARTHA ELVIA HERNANDEZ ARIAS SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
	 C. MARÍA DE LOURDES FONSECA HERNÁNDEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
	 C. JOSÉ RAMIRO VEGA TERRAZAS SECRETARIO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
	 LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS REPRESENTANTE LEGAL

J. Ramiro Vega T









TABULADOR SALARIAL 2023

N° TRABAJ.	N° PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2022	INCREMENTO Y NIVELACIÓN	SUELDO 2023
1	2	AUXILIAR CCA	MARÍA LAURA RUIZ ROJAS	186.23	87.49	273.72
2			LAURA IRENE VEGA JIMENEZ	196.47	77.45	273.92
3	13	BARRENDERO (B)	JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ FONSECA	335.97	10.08	346.04
4		BARRENDERO (B)	SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ	335.97	10.08	346.04
5		BARRENDERO (B)	ALMA ROSA VÁZQUEZ GRANADOS	335.97	10.08	346.04
6		BARRENDERO (A)	ROBERTO CABRERA PÉREZ	335.97	36.72	372.69
7		BARRENDERO (A)	J. GUADALUPE MARTÍNEZ FONSECA	335.97	36.72	372.69
8		BARRENDERO (A)	JOSÉ LUIS DURÁN ARREOLA	335.97	36.72	372.69
9		BARRENDERO (A)	MARIO NIETO SARABIA	335.97	36.72	372.69
10		BARRENDERO (A)	JOAQUIN YAÑEZ FLORES	335.97	36.72	372.69
11		BARRENDERO (A)	J. ADAN MARTÍNEZ RESENDIZ	335.97	36.72	372.69
12		BARRENDERO (B)	PALEMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	335.97	10.08	346.04
13		BARRENDERO (B)	VACANTE (JUAN PACHECO VÁZQUEZ)	335.97	6.72	342.69
14		BARRENDERO (B)	VACANTE (JOSÉ AYALA DURÁN)	335.97	6.72	342.69
15		BARRENDERO (B)	VACANTE (PABLO PICHARDO ANAYA)	335.97	6.72	342.69
16	7	INTENDENTE	SANDRA AGUILAR LEYVA	335.97	10.08	346.04
17			MARÍA ESPERANZA DURÁN MAYA	335.97	10.08	346.04
18			MARÍA GLORIA VÁZQUEZ CAPISTRAN	335.97	10.08	346.04
19			REYNA JARQUIN VÁZQUEZ	335.97	10.08	346.04
20			MA. CANDELARIA PACHECO MORALES	335.97	10.08	346.04
21			M. YRAIS GRANADOS LÓPEZ	335.97	10.08	346.04
22			VACANTE (MARÍA BARRON MALDONADO)	335.97	6.72	342.69
23	3	VELADOR	J. ROSALIO TIMOTEO DE LUIS	339.20	6.78	345.98
24			NOEL TIMOTEO MARTÍNEZ	339.20	10.18	349.38
25			VACANTE (J. GUADALUPE TIMOTEO PÉREZ)	339.2	6.784	345.984
26	3	ALBAÑIL	CLEMENTE SAMPERIO MORALES	339.60	67.19	406.79
27			MARCELO VÁZQUEZ MORALES	335.97	70.82	406.79
28			VACANTE (JUAN RUIZ ARIAS)	453.27	9.07	462.34
29	2	PEON	VACANTE (DOLORES ALEGRIA)	342.90	6.86	349.76
30			VACANTE (ADISLAO JASSO RIVERA)	342.90	6.86	349.76
31	4	JARDINERO	MIGUEL FAJARDO MORALES	395.23	7.90	403.13
32			J. PAZ MANCILLA ALVAREZ	395.23	11.86	407.09
33			VACANTE (ANTONIO G. LEYVA)	395.23	7.90	403.13
34			VACANTE (JESÚS OSORIO)	395.23	7.90	403.13
35	1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	VACANTE (JOSÉ AGUSTÍN MENDEZ MORALES)	409.78	8.20	417.98
36	1	INSPECTOR	VACANTE (RAMÓN QUEZADA)	399.62	7.99	407.61

Andrés Becerra

Samir Vega
David Soto Vega

TABULADOR SALARIAL 2023

Nº TRABAJ.	Nº PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2022	INCREMENTO Y NIVELACIÓN	SUELDO 2023
37	3	ENCARGADO ALMACEN	VACANTE (ISIDRA JIMENEZ PÉREZ)	410.43	8.21	418.64
38			VACANTE (JUAN MORALES DURÁN)	410.43	8.21	418.64
39			VACANTE (MIGUEL MIRANDA IBARRA)	410.43	8.21	418.64
40	2	BIBLIOTECARIA	MA. ARACELI DURÁN TERRAZAS	449.80	13.49	463.30
41			VALERIA VÁZQUEZ MORALES	372.67	11.18	383.85
42	15	SECRETARIA (A)	MANUELA ANANI SAAVEDRA SOSA (L)	449.80	13.49	463.30
43		SECRETARIA (A)	MONICA PATRICIA MORALES DURÁN (L)	449.80	13.49	463.30
44		SECRETARIA (B)	VERONICA NIETO MAYA (L)	449.63	13.49	463.11
45		SECRETARIA (B)	J. JUAN CARLOS VÁZQUEZ MORALES	449.28	13.48	462.75
46		SECRETARIA ©	MARICELA MAYA MARTÍNEZ	401.30	56.53	457.83
47		SECRETARIA ©	MARGARITA MORENO GARCÍA	400.94	56.88	457.82
48		SECRETARIA ©	BLANCA DIANA MARTÍNEZ JURADO (L)	400.94	56.88	457.82
49		SECRETARIA (C)	MANUEL DE LA CRUZ LONGINO	443.35	13.30	456.65
50		SECRETARIA (D)	ENEDINA VÁZQUEZ VÁZQUEZ	400.94	12.03	412.97
51		SECRETARIA (D)	ANA GABRIELA AGUILAR RUÍZ	400.94	12.03	412.97
52		SECRETARIA (D)	MIRIAM MAYA MARTÍNEZ	400.94	12.03	412.97
53		SECRETARIA (D)	ELVIA GRACIELA MORALES DURÁN	400.94	12.03	412.97
54		SECRETARIA (D)	MARÍA EVELINA OLVERA TRENADO	400.94	12.03	412.97
55		SECRETARIA (D)	(VACANTE) MARIA GUADALUPE FONSECA MORA	449.80	9.00	458.80
56		SECRETARIA (D)	VACANTE (DULCE MARÍA GRANADOS BECERRIL)	449.80	9.00	458.80
57	1	AUXILIAR EVENTOS	MARIO MORALES MARTÍNEZ	467.16	9.34	476.50
58	1	MECÁNICO	JORGE LUIS SERVÍN FEREGRINO	464.02	13.92	477.94
59	3	PINTOR	SAMUEL RUÍZ PEÑALOZA	466.87	14.01	480.87
60			ISMAEL CRUZ VÁZQUEZ	401.57	56.86	458.43
61			VACANTE (SERAFIN PÉREZ MORALES)	401.57	8.03	409.60
62	1	ENCARGADO DEL VIVERO	ERNESTO OROSCO HERNÁNDEZ	468.74	14.06	482.80
63	1	PLOMERO	RAMON ERIBERTO NIETO FONSECA	469.24	14.08	483.31
64	10	CAPTURISTA	(VACANTE) MARTHA ELVIA HERNÁNDEZ ARIAS	475.88	9.52	485.40
65			MA. ANGÉLICA MARTÍNEZ JURADO (L)	475.88	14.28	490.16
66			MARIA LUISA RICO MARTÍNEZ (L.S.)	475.88	14.28	490.16
67			MARIA ALEJANDRA SAAVEDRA VARELA	475.88	14.28	490.16
68			MARÍA DE LOURDES FONSECA HERNÁNDEZ	475.88	14.28	490.16
69			MARIA DOLORES MORALES CABRERA	475.88	14.28	490.16
70			MARISOL ARROYO JIMENEZ	449.80	35.54	485.34
71			ROCIO FONSECA VALDEZ	449.80	35.54	485.34
72			LORENA MARGARITA MIRANDA VARELA	449.80	35.54	485.34
73			MARIA ANGÉLICA DURÁN PEÑALOZA (L.S.)	449.80	35.54	485.34
74	2	EMPEDRADOR	VACANTE (MARIANO BARCENAS LARA)	485.09	9.70	494.79
75		EMPEDRADOR	VACANTE (ERASMO CENTENO)	485.09	9.70	494.79

David Soto Vega

Andres Becerra

TABULADOR SALARIAL 2023

N° TRABAJ.	N° PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2022	INCREMENTO Y NIVELACIÓN	SUELDO 2023
76	1	ENCARGADO EVENTOS	VACANTE (JOSÉ EUGENIO VEGA DURÁN)	497.52	9.95	507.47
77	1	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	GONZALO AGUSTÍN MENDOZA MENDOZA	521.99	15.66	537.65
78	15	CHOFER (A)	ANDRES BECERRIL AYALA	526.20	15.79	541.98
79		CHOFER (A)	ALFREDO SOTELO MARTÍNEZ	526.20	15.79	541.98
80		CHOFER (A)	RODRIGO SALOMÓN MORALES NIETO	526.20	15.79	541.98
81		CHOFER (B)	FRANCISCO PAULINO FONSECA MORALES	515.14	15.45	530.59
82		CHOFER (C)	J. GABRIEL PILAR GONZÁLEZ	491.67	33.31	524.98
83		CHOFER ©	MIGUEL FONSECA NIETO	491.67	33.31	524.98
84		CHOFER ©	JOSÉ MARGARITO CENTENO NOLASCO	476.82	47.86	524.68
85		CHOFER (C)	JOSÉ RAMIRO VEGA TERRAZAS	476.82	47.86	524.68
86		CHOFER (C)	GENARO VÁZQUEZ VEGA	476.82	47.86	524.68
87		CHOFER (C)	VACANTE (BENITO MARTÍNEZ VÁZQUEZ)	510.87	10.22	521.09
88		CHOFER (C)	VACANTE (JOSÉ REYES)	510.87	10.22	521.09
89		CHOFER (C)	VACANTE (TOBIAS AGUILAR)	510.87	10.22	521.09
90		CHOFER (C)	VACANTE (J. SIMON GARCÍA MORALES)	510.87	10.22	521.09
91		CHOFER (C)	VACANTE (ISIDRO FONSECA MORALES)	510.87	10.22	521.09
92		CHOFER (C)	VACANTE (GERARDO DURÁN SERRANO)	510.87	10.22	521.09
93	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	GELACIO RAMÍREZ LARA	525.65	15.77	541.42
94	1	TOPOGRAFO	DAVID SOTO VEGA	534.59	38.43	573.02
95	2	ROTULISTA	(VACANTE) ROBERTO EVANGELISTA ARREOLA	542.33	10.85	553.18
96		ROTULISTA	VACANTE (UBALDO VALDEZ AGUILAR)	542.33	10.85	553.18
97	3	ELECTRICISTA	MIGUEL MIRANDA CHAVEZ	542.33	30.85	573.17
98		ELECTRICISTA	VACANTE (RAÚL SOTELO CHAVEZ)	542.33	10.85	553.17
99		ELECTRICISTA	VACANTE (FIDEL DURÁN CAMARGO)	542.33	10.85	553.17
100	7	MAISTRERO	JOSÉ LUIS MORALES NIETO	542.33	30.85	573.17
101		MAISTRERO	JOSÉ LUIS NIETO VÁZQUEZ	542.33	30.85	573.17
102		MAISTRERO	JOSÉ ROMÁN NIETO VÁZQUEZ	542.33	30.85	573.17
103		MAISTRERO	VACANTE (MANUEL BECERRIL MARTÍNEZ)	542.33	10.85	553.17
104		MAISTRERO	VACANTE (JOSÉ SANTOS VÁZQUEZ ROMERO)	542.33	10.85	553.17
105		MAISTRERO	VACANTE (AUSENCIO GARCÍA ACUÑA)	542.33	10.85	553.17
106		MAISTRERO	VACANTE (JOSÉ GABINO JURADO FONSECA)	542.33	10.85	553.17

David Soto Vega

David Soto Vega

Andres Becerril

J. Ramiro Vega
Andres Becerril
David Soto Vega
Andres Becerril

TABULADOR SALARIAL 2023

Nº TRABAJ.	Nº PLAZAS	PUESTO	TRABAJADOR	SUELDO 2022	INCREMENTO Y NIVELACIÓN	SUELDO 2023
------------	-----------	--------	------------	-------------	-------------------------	-------------

JUBILADOS, PENSIONADOS, PRE-JUBILADOS Y PRE-PENSIONADOS

1	PENSIONADO	VELADOR	ROSALIO TIMOTEO PÉREZ	177.70	3.55	181.25
2	PENSIONADA	BARRENDERO	AMPARO VÁZQUEZ GARCÍA	213.29	4.27	217.56
3	PENSIONADO	BARRENDERO	PABLO PICHARDO ANAYA	247.33	4.95	252.28
4	PENSIONADO	BARRENDERO	JUAN ARIAS DURÁN	263.33	5.27	268.60
5	PENSIONADA	JARDINERO	ROSA ARIAS MORALES	299.82	6.00	305.82
6	PRE-PENSIONADA	INTENDENTE	MARIA BARRON MALDONADO	303.22	6.06	309.29
7	PENSIONADO	BARRENDERO	JUAN PACHECO VÁZQUEZ	342.99	6.86	349.85
8	PENSIONADO	CAMPOSANTERO	ADISLAO JASSO RIVERA	345.06	6.90	351.96
9	JUBILADA	INTENDENTE	MA. ROSARIO LEYVA DURÁN	350.20	7.00	357.20
10	PENSIONADO	AUX. DE ELECTRICISTA	JOSÉ AGUSTÍN MENDEZ MORALES	390.38	7.81	398.19
11	PENSIONADO	JARDINERO	J. ANTONIO G. LEYVA MORALES	409.49	8.19	417.68
12	PENSIONADA	SECRETARIA (O)	MA. REFUGIO SOSA FRIAS	428.63	8.57	437.21
13	PENSIONADO	MAISTRERO	JOSÉ SANTOS VAZQUEZ ROMERO	453.26	9.07	462.33
14	PENSIONADO	ENCARGADO ALMACEN	J. JUAN MORALES DURÁN	465.95	9.32	475.27
15	JUBILADA	SECRETARIA (O)	DULCE MARÍA GRANADOS BECERRIL	489.11	9.78	498.89
16	JUBILADA	SECRETARIA (O)	MARÍA GUADALUPE FONSECA MORA	491.46	9.83	501.29
17	PENSIONADO	PINTOR	SERAFIN PÉREZ MORALES	492.43	9.85	502.28
18	JUBILADA	ALMACENISTA	ISIDRA JIMENEZ PÉREZ	494.70	9.89	504.59
19	PENSIONADO	MAISTRERO	AUSENCIO GARCÍA ACUÑA	504.15	10.08	514.24
20	JUBILADA	CAPTURISTA	MARTHA ELVIA HERNÁNDEZ ARIAS	525.88	10.52	536.40
21	PENSIONADO	CHOFER	ISIDRO FONSECA MORALES	529.16	10.58	539.74
22	JUBILADO	PINTOR	ISRAEL VÁZQUEZ MACIAS	531.73	10.63	542.36
23	JUBILADO	ALBAÑIL	JUAN RUÍZ ARIAS	531.73	10.63	542.36
24	PENSIONADO	EMPEDRADOR	MARIANO BARCENAS LARA	534.79	10.70	545.48
25	PENSIONADO	CHOFER	J. SIMON GARCÍA MORALES	555.58	11.11	566.69
26	JUBILADO	CHOFER	JOSÉ REYES OLVERA	555.83	11.12	566.95
27	JUBILADO	CHOFER	TOBIAS AGUILAR MORALES	555.83	11.12	566.95
28	JUBILADO	ROTULISTA	UBALDO VALDEZ AGUILAR	557.34	11.15	568.49
29	JUBILADO	CHOFER	GERARDO DURÁN SERRANO	558.05	11.16	569.21
30	PENSIONADO	ENCARGADO EVENTOS	JOSÉ EUGENIO VEGA DURÁN	573.34	11.47	584.81
31	JUBILADO	MAISTRERO	JOSÉ GABINO JURADO FONSECA	573.97	11.48	585.45
32	JUBILADO	ELECTRICISTA	FIDEL DURÁN CAMARGO	575.23	11.50	586.74
33	PENSIONADO	MAISTRERO	MANUEL BECERRIL MARTÍNEZ	576.80	11.54	588.34
34	JUBILADO	ELECTRICISTA	RAÚL SOTELO CHAVEZ	581.61	11.63	593.24
35	JUBILADO	ROTULISTA	ROBERTO EVANGELISTA ARREOLA	583.99	11.68	595.67

Isidro Jimenez

David Soto Vego.

Andres Becerril

5. Ramiro Vega +
Tren y galeon

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten initials.

Handwritten initials.